

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 23.11.2021

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 23.11.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL PUNTO 2 (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS”)** DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA **04.11.2021**.

La Sra. Presidenta de la mesa interviene para manifestar que se ha detectado un error material en la redacción del punto nº 2 del Acta de la mesa de contratación fecha 04.11.2021 aprobada en la sesión de fecha 04.11.2021 a las 12:00 horas. El error consiste en lo siguiente:

Donde dice, “Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material plástico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.”

Debe decir, “Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material metálico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.”

La mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir la redacción del punto nº 2 del Acta de la mesa de contratación fecha 04.11.2021.

Siendo la redacción: “Adjudicar a favor de SANIMOBEL S.A., con CIF. A78169422, el lote nº 2: Suministro de 702 contenedores de carga lateral de material metálico para el servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de la isla de Fuerteventura, por un precio de 898.402,05€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 26.167,05€.”

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.